

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL Nº 0887 DE 2018

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% e Inferior a 120 SMMLV N° 020 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante Resolución N° 2558 del 1° de septiembre de 205, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que el 09 de abril de 2018, el Director del Instituto Colombiano de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana (ICAOC) presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN BIOLOGÍA, ECÓLOGO O AFINES CON EL FIN DE APOYAR EL "ANÁLISIS AMBIENTAL Y ESTRUCTURA ACTUAL DEL TERRITORIO" DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 3.2 EN VIRTUD DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)** para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **980** de fecha 13 de abril de 2018, con la siguiente afectación: Rubro 22A210142317 – **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 532 DE 2016 GOBERNACION ARAUCA – UNILLANOS –** Código 122 – Centro de costos 40023, Valor: \$60.000.000.

Que el 17 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en su Página Web el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV N° 020 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

Que el día 18 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV N° 020 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, No se recibió ninguna propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL Nº 0887 DE 2018

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% e Inferior a 120 SMMLV N° 020 de 2018

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección de la invitación superior al 10% e inferior a 120 SMMLV N° 020 de 2018, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN BIOLOGÍA, ECÓLOGO O AFINES CON EL FIN DE APOYAR EL "ANÁLISIS AMBIENTAL Y ESTRUCTURA ACTUAL DEL TERRITORIO" DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 3.2 EN VIRTUD DEL CONVENIO 532 DE 2016 UNILLANOS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de Declaratoria de Desierta en la página web de la Universidad de los Llanos <u>www.unillanos.edu.co</u>, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS Rector (E)

Revisó - Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Lynda Espitia Flórez.

Oficina de Vice Recursos Universitarios